



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDS/CM.

Samugari, 15 de enero del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal de Samugari, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 15 de enero del 2024, trató el tema relacionado a la Conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Samugari, para el Periodo Legislativo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado para constituir Comisiones Ordinarias, conforme a su reglamento;

Que, en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 111-2021-MDS/CM, señala: Las comisiones de regidores son órganos consultivos del Consejo Municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tiene como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo integral del distrito en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad;

Que, en el Artículo 86° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 111-2021-MDS/CM, establece: En la primera sesión del año, el Concejo Municipal aprobará el cuadro de comisiones ordinarias o permanentes. Una vez conformadas las comisiones estas elegirán, en el mismo acto al Presidente, Secretario y Vocal de cada una de ellas, las cuales deberá constar en el acta de sesión;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Samugari, para el Periodo Legislativo 2024, conforme se detalla:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RENTAS.

Presidente	R. MARITZA CHILENGANO LAPA
Secretario	R. ANA MELISA LÓPEZ MENDOZA
Vocal	R. JOSÉ CANAHUALPA QUISPE

2. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presidente R. JOSÉ CANAHUALPA QUISPE
Secretario R. ROBERT AYALA PÉREZ
Vocal R. ANA MELISA LÓPEZ MENDOZA

3. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y AMBIENTALES.

Presidente R. KARINA CURO MOLINA
Secretario R. MARITZA CHILENGANO LAPA
Vocal R. ROBERT AYALA PÉREZ

4. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente R. ANA MELISA LÓPEZ MENDOZA
Secretario R. JOSÉ CANAHUALPA QUISPE
Vocal R. KARINA CURO MOLINA

5. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Presidente R. ROBERT AYALA PÉREZ
Secretario R. KARINA CURO MOLINA
Vocal R. MARITZA CHILENGANO LAPA

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo Municipal a los señores Regidores y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCC/glm

Distribución:

- GM
- Regidores (5)
- Archivo

